



Y ciento y veintay seis maravedis.

SELLO SEGUIDO, CIENTO Y
FREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SEIECIE-
TOS Y SESENTA Y CVATRO.



Sepase por esta p^{ca} ^{ca} de Capital de Cuenca
 no Lo J^{ca} Sobrino Vecina de la Villa de
 Bolaños h^{ca} S^{ma} de Cristobal Sobrino y
 de S^{ma} Pedro Diego Juep^{ca} quanto esto prolixa
 a Contrar^{ca} matrimonio segun se con^{ca}
 ma S^{ta} m^{ca} Iglesia con honra su^{ca} vecin^{ca}
 seta^{ca} h^{ca} Levitimo de Domingo m^{ca} y
 de Aquitina de Lisa y por quanto el d^{ca} de
 trae el matrimonio de ferre^{ca} Cuenca de los q^{ca}
 me ap^{ca} de d^{ca} que p^{ca} a su favor y si en d^{ca}
 Justo lo es en d^{ca} abien^{ca} ponien^{ca} solo en este
 d^{ca} que Jueve ubo q^{ca} Cuenca y Causa de d^{ca} m^{ca}
 uno y por lo Cuenca q^{ca} de esp^{ca} arar^{ca} de re^{ca}
 en d^{ca} Justo en d^{ca} q^{ca} son los sig^{ca}

Pr^{ca} m^{ca} en pollinas en qu^{ca} m^{ca} d^{ca} 500
 con ap^{ca} co^{ca} m^{ca} en qu^{ca} m^{ca} d^{ca} 200

Vecina h^{ca} en los C^{ca} m^{ca}
 20 en ter^{ca} de p^{ca} m^{ca} en d^{ca}
 Cien^{ca} y C^{ca} y y de p^{ca} de C^{ca}
 Cien^{ca} y C^{ca} que a l^{ca} que q^{ca}
 m^{ca} de abax _____ d^{ca} 500

Per fanegas de trigo de m^{ca} de m^{ca}
 Calam^{ca} en Cien^{ca} _____ d^{ca} 400

Por l^{ca} y m^{ca} de tierra en el campo _____ d^{ca} 400

Subarredo en Cientos y Cincuenta 4 140

De 8 150

Infantez, de buyo Varedo Unado
En doscientos 8 200



buy musca serpa negra y parca
En doscientos 8 200

Una Capa nueva en Cientos y 8 120

De las sonas buy Cientos Cingty seis 8 356

Una Terca en Cientos 8 400

Una Racon y una Tuela en 8 225

Cinco Capas de seda en Cingty 8 050

De las fanegas de trigo en Cientos 8 060

De la Terca en Cientos 8 040

Quatro fanegas de Leba en Cientos 8 040

De 8 040

Por manera que Importa los Cientos 2481

sete Capas tal en mil quatro Cientos

tos ochenta y un R, de los quales me doi por

Contenta y entera de a mi voluntad y

Renuncio la ley de la entrega y de las

del Caso como en ellas se contiene en Cientos

Quatro me obligo a entregar los Cientos

mil echa Cientos de las quales de

mi futuro esposo o su parte luego que el

matrimonio fuere si suelto o separado

o por muerte o de otro modo de los Cientos

que el Dios dispone, si eno lo antes paga

ea y satisfaga y paga ea de mi viene

de tal y de mas Dios que me lo responde

Y a ello me obligo en forma con mi viene

Y para que se cumpla y se cumpliera a lo que
ben del Poder Cumplido a las Justicias de
su Magestad y en especial a las de esta Villa
para que a ello me ayude y me ayude y me ayude
de los años como p.º Sentencia dada en esta
Justicia de Penencia de esta Villa fuera y
dies de mi favor y la d.º en forma con las
de los emperadores y Justicias de esta Villa
con las de Velasco y de mi favor y de mi favor
de las mujeres y a las d.º de go antes
presente en.º y testigos en la Villa de
laños a quatro de Noviembre de mill e
se cientos e setenta y quatro, y lo testigo
gante a quien lo es.º de esta Villa e como
fueron por no saber a su tiempo y como
testigo siendo presente Gabriel Diaz
Lugo, Felix Arias y Juan Rodriguez
Veneno de esta Villa = go Gabriel Diaz
go = Ante mi = Manuel Leon Lopez Villa
escusa = go = Manuel Leon Lopez Vi
lla escusa en.º al Rey nro S.º de esta Villa
go y Ayuntamiento de esta Villa de esta
Villa y su Veneno presentada en la Villa de esta
y en la de esta Villa y en la de esta Villa

Manuel Leon Lopez
Villaescusa